REGLAMENTO (CE) Nº 1542/95 DEL CONSEJO

de 29 de junio de 1995

por el que se fijan para la campaña 1995/96 los precios de base y de compra aplicables en el sector de las frutas y hortalizas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/75 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas [1] y, en particular, el apartado 1 de su artículo 16,

Visto el Reglamento (CE) nº 975/95 de la Comisión [2] y el Reglamento (CE) nº 1225/95 [3] por los que se fija el precio de base y el precio de compra de determinadas frutas y hortalizas para los meses de mayo y junio de 1995,

Vista la propuesta de la Comisión [4],

Visto el dictamen del Parlamento Europeo [5],

Visto el dictamen del Comite Económico y Social [6],

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 1035/72, debe fijarse, para cada uno de los productos enumerados en el Anexo II de dicho Reglamento y para cada campaña de comercialización, un precio de base y un precio de compra; que las campañas de comercialización de los productos de que se trata, conforme al apartado 3 del artículo 1 del Reglamento anteriormente citado, abarcan los períodos siguientes:

— tomates y berenjenas, del 1 de enero al 31 de diciembre,

— albaricoques, del 1 de mayo al 31 de agosto,

— melocotones y nectarinas (incluidos los bruñones), del 1 de mayo de 31 de octubre,

— coliflores y uvas de mesa, del 1 de mayo al 30 de abril,

— limones y peras, del 1 de junio al 31 de mayo,

— manzanas, del 1 de julio al 30 de junio,

— mandarinas, satsumas y clementinas, del 1 de octubre al 15 de mayo,

— naranjas, del 1 de octubre al 15 de julio;

Considerando sin embargo, que, conforme al párrafo tercero del apartado 1 del artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 1035/72, no deben fijarse precios de base ni precios de compra durante los períodos de escasa comercialización a principios y a finales de campaña;

Considerando que, con motivo de la fijación de los precios de base y de compra de las frutas y hortalizas, es conveniente tener en cuenta los objetivos de la política agrícola común; que ésta tiene por objeto, en particular, garantizar un nivel de vida equitativo de la población agraria, la seguridad de los abastecimientos y unos suministros a precios razonables para los consumidores;

Considerando que los precios de base deben fijarse sobre la base de la evolución de la media de los precios observados durante los tres últimos años en los mercados de producción más representativos de la Comunidad para un producto definido por sus características comerciales, tales como la variedad o el tipo, la categoría de calidad, el calibrado y el acondicionamiento; que los precios de compra deben fijarse en función del precio de base conforme al apartado 3 del artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 1035/72,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Para la campaña 1995/96, los precios de base y los de compra de las frutas y hortalizas, los períodos durante los cuales se aplicarán éstos y las calidades tipo a las que se refieren los mismos se fijan en el Anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

(1) DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3290/94 (DO nº L 349 de 31. 12. 1994, p. 105).
(2) DO nº L 97 de 29. 4. 1995, p. 68.
(3) DO nº L 120 de 31. 5. 1995, p. 34.
(4) DO nº C 99 de 21. 4. 1995, p. 29.
(5) DO nº C 151 de 19. 6. 1995.
(6) DO nº C 155 de 21. 6. 1995, p. 21.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 29 de junio de 1995.

Por el Consejo

El Presidente

J. BARROT

ANEXO

PRECIOS DE BASE Y PRECIOS DE COMPRA

COLIFLORES

Para el período del 1 de julio de 1995 al 30 de abril de 1996

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de copra
Julio	26,30	11,33
Agosto	26,30	11,33
Septiembre	28,44	12,10
Octubre	29,51	12,55
Noviembre	35,59	15,40
Diciembre	35,59	15,40
Enero	35,59	15,40
Febrero	33,17	14,31
Marzo	34,91	14,96
Abril	35,34	15,40

Estos precios se refieren a las coliflores «coronadas» de la categoría de calidad I presentadas en envase.

TOMATES

Para el período del 1 de julio al 30 de noviembre de 1995

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	27,80	10,31
Agosto	24,89	9,24
Septiembre	26,42	9,84
Octubre	28,03	10,32
Noviembre	33,76	13,52

Estos precios se refieren a los tomates de los tipos «redondos lisos» y «asurcados», de la categoría de calidad I y calibre de 57 a 67 milímetros, presentados en envase.

BERENJENAS

Para el período del 1 de julio al 31 de octubre de 1995

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
De julio a octubre	21,13	8,48

Estos precios se refieren a las berenjenas:

— de tipo alargado, categoría de calidad I, calibre superior a 40 milímetros,
— de tipo redondo, categoría de calidad I, calibre superior a 70 milímetros,
presentadas en envase.

MELOCOTONES

Para el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 1995

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio a septiembre	51,15	28,65

Estos precios se refieren a los melocotones de las variedades Amsden, Cardinal, Charles Ingouf, Dixired, Jeronimo, J.H. Hale, Merril Gemfree, Michelini, Red Haven, San Lorenzo, Springcrest y Springtime, categoría de calidad I y calibre de 61 a 67 milímetros, presentados en envase.

NECTARINAS

(incluidos los bruñones)

Para el período del 1 de julio al 31 de agosto de 1995

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio y agosto	65,17	31,27

Estos precios se refieren a las nectarinas de las variedades Armking, Crimsongold, Early sun grand, Fantasia, Independence, May Grand, Nectared, Snow Queen y Stark red gold, categoría de calidad I y calibre de 61 a 67 milímetros, presentadas en envase.

ALBARICOQUES

Para el período del 1 de julio al 31 de julio de 1995

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	49,68	28,29

Estos precios se refieren a los albaricoques de la categoría de calidad I, calibre superior a 30 milímetros, presentados en envase.

LIMONES

Para el período del 1 de julio de 1995 al 31 de mayo de 1996

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	51,91	30,54
Agosto	51,39	30,38
Septiembre	46,10	28,69
Octubre	43,48	28,26
Noviembre	42,26	24,71
Diciembre	41,50	24,40
Enero	42,72	25,02
Febrero	41,20	24,26
Marzo	43,47	25,02
Abril	44,87	26,24
Mayo	45,93	26,86

Estos precios se refieren a los limones de la categoría de calidad I, calibre de 53 a 62 milímetros, presentados en envase.

PERAS

(excluidas las peras para perada)

Para el período del 1 de julio de 1995 al 30 de abril de 1996

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	34,14	17,56
Agosto	31,84	17,09
Septiembre	30,45	16,34
Octubre	31,69	16,34
Noviembre	32,16	16,64
Diciembre	32,60	17,09
Enero a abril	32,90	17,40

Estos precios se refieren:

— a las peras de las variedades Beurré Hardy, Bon Chrétien Williams, Conférence, Coscia (Ercolini), Crystallis (Beurré Napoléon, Blanquilla, Tsakonika), Dr. Jules Guyot (Limonera) y Rocha, categoría de calidad I y calibre igual o superior a 60 milímetros,

— a las peras de la variedad Empreur Alexandre (Kaiser Alexandre Bosc), categoría de calidad I, calibre igual o superior a 70 milímetros,

presentadas en envase.

UVAS DE MESA

Para el período del 1 de agosto al 20 de noviembre de 1995

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Agosto	43,25	27,82
Septiembre, octubre y noviembre (del 1 al 20)	38,66	23,68

Estos precios se refieren a las uvas de mesa de las variedades Regina dei Vigneti, Sultanine, Regina (Mennavacca bianca, Rosaki, Dattier de Beyrouth), Italia, Aledo, Ohanes (Almería) y D. Maria de la categoría de calidad I, presentadas en envase.

MANZANAS

(excluidas las manzanas para sidra)

Para el período del 1 de agosto de 1995 al 31 de mayo de 1996

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Agosto	31,49	16,05
Septiembre	31,49	16,05
Octubre	31,49	16,19
Noviembre	32,35	16,71
Diciembre	35,24	18,05
Enero a mayo	38,13	19,38

Estos precios se refieren:

— a las manzanas de la variedad Reine des Reinetas y Verde Doncella, categoría de calidad I y calibre igual o superior a 65 milímetros,

— a las manzanas de las variedades Delicious Pilafa, Golden Delicious, James Grieve, Red Delicious, Reinette grise del Canadá y Starking Delicious, categoría de calidad I, calibre igual o superior a 70 milímetros,

presentadas en envase.

MANDARINAS

Para el período del 16 de noviembre de 1995 al 29 de febrero de 1996

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Noviembre (del 16 al 30)	44,05	28,18
Diciembre	43,59	27,57
Enero	42,99	26,65
Febrero	40,98	26,03

Estos precios se refieren a las mandarinas de la categoría de calidad I, calibre 54 a 69 milímetros, presentadas en envase.

SATSUMAS

Para el período del 16 de octubre de 1995 al 15 de enero de 1996

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Octubre (del 16 al 31)	34,26	16,36
Noviembre	30,34	13,66
Diciembre	32,95	14,83
Enero (del 1 al 15)	31,65	14,39

Estos precios se refieren a las satsumas Unshiu (owari) de la categoría de calidad I, calibre 54 a 69 milímetros, presentadas en envase.

CLEMENTINAS

Para el período del 1 de diciembre de 1995 al 15 de febrero de 1996

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Diciembre	40,34	22,22
Enero	37,70	20,76
Febrero (del 1 al 15)	43,45	21,66

Estos precios se refieren a las clementinas (*Citrus reticulata,* Blanco) de la categoría de calidad I, calibre 43 a 60 milímetros, presentadas en envase.

NARANJAS DULCES

Para el período del 1 de diciembre de 1995 al 31 de mayo de 1996

(en ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Diciembre	41,08	25,96
Enero	36,79	23,82
Febrero	37,54	24,40
Marzo	39,85	24,74
Abril y mayo	40,61	25,04

Estos precios se refieren a las naranjas de las variedades Moro, Navel, Navellina, Salustiana, Sanguinello y Valencia late, categoría de calidad I, calibre 67 a 80 milímetros, presentadas en envase.

Nota:

Los precios indicados en el presente Anexo no incluyen la incidencia del coste del envase en el que se contiene el producto.